

cripción: «Tierra en Osorno a Coraza de cuarenta áreas, la divide la carretera, la parte de la derecha es era y la de la izquierda tierra, linda toda ella Este y Sur carretera; Oeste, lindera o vallado, y Norte, Carrera de los Caballos».

Artículo segundo. La parcela de referencia deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, ser inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al Ministerio de Obras Públicas para los servicios de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con destino a la construcción de viviendas de camineros y parque de zona.

Artículo tercero. Por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo de los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Palencia para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 2987/1965, de 11 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ayora de una finca urbana radicada en dicha localidad y con destino a la instalación del Juzgado de Instrucción y Comarcal de la localidad.*

Por el excelentísimo Ayuntamiento de Ayora ha sido ofrecida una finca urbana, la cual consta de planta baja y dos pisos, radicada en dicha localidad, para la instalación del Juzgado de Instrucción y Comarcal de la localidad.

Considerando conveniente por el Ministerio de Justicia la aceptación de la referida donación, procede la aceptación de la misma por parte de la Corporación Municipal citada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por el excelentísimo Ayuntamiento de Ayora (Valencia) de una finca urbana, radicada en dicha localidad, plazuela de la Fuente, número cinco, compuesta de planta baja y dos pisos, lindando: por la derecha entrando, con casa de Luz Cámara Landete; por la izquierda, con la de Pedro Gil Ferri y los herederos de Eduardo López, y por la espalda, con casa de herederos de Eduardo López y la de Isabel Landete Carpio, con destino a la instalación de los Juzgados de Instrucción y Comarcal de la villa.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al Ministerio de Justicia para los expresados Servicios, con la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Valencia para que concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 2988/1965, de 11 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Briviesca (Burgos) de una parcela de terreno sita en dicho término municipal para construcción de viviendas de Camineros y Parque de Zona del Ministerio de Obras Públicas.*

Por el Ayuntamiento de Briviesca ha sido ofrecido gratuitamente al Estado un terreno de once mil ochocientos siete metros cuadrados de superficie en dicho término municipal, inscrito libre de cargas en el Registro de la Propiedad.

Para la donación de dicho solar han sido cumplidas todas las formalidades legales y por el Ministerio de Obras Públicas se ha dado conformidad a la aceptación de la donación.

En su virtud a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Briviesca de la siguiente parcela de terreno: «Finca rústica en «La Pizarrera», de once mil ochocientos siete metros cuadrados de superficie. Linda Norte, señores García Lozano; Sur, Petra Gómez Martínez y Felipe Labarga Martínez; Este, carretera vieja de Madrid a Irún, y Oeste, con Santos Iníñez Labarga y herederos de Dionisio González Moreno y río Ocas», para la construcción sobre ella de veinte viviendas para empleados del Ministerio de Obras Públicas, y en las plantas bajas de las mismas garajes y almacenes para materiales de los servicios de dicho Ministerio.

La donación se acepta condicionada a la terminación antes del tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, de por lo menos diez de las veinte viviendas proyectadas sobre la parcela donada.

Dado que esta donación efectuada por el excelentísimo Ayuntamiento de Briviesca es consecuencia de la donación hecha para tal fin a dicho Ayuntamiento por los señores don Luis García-Lozano y don José Manuel y doña María del Carmen García-Lozano y García, el Ayuntamiento donante transmite en su donación las condiciones a él impuestas por los citados señores, que se aceptan:

Primera.—En la construcción que se realice deberá utilizarse en la traída de aguas tubo de sección suficiente para que, si los señores García-Lozano o sus causahabientes en la propiedad del resto de la finca matriz deciden edificar en ella, puedan aprovecharse de dicha agua en la medida suficiente para satisfacer las necesidades de la construcción futura. A estos efectos, los señores García-Lozano o sus sucesores en la propiedad del resto de la finca matriz tendrán derecho a conectar en el tubo de conducción de aguas que se instale, obligándose a abonar la diferencia entre el valor de la tubería que hubiera bastado para satisfacer las necesidades de las veinte viviendas proyectadas y el valor de la que se instale de hecho.

Segunda.—No podrá edificarse en la finca donada a menos de seis metros de distancia del lindero Norte que la separa de la finca matriz.

Artículo segundo.—La parcela de referencia deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, ser inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad y afectarse al Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de los edificios de viviendas y parques indicados, cuya finalidad habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Burgos para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 2989/1965, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de un edificio para Administración Principal de Aduanas en Málaga y se autoriza la contratación directa de dichas obras.*

En virtud de expediente iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, con conocimiento de la Dirección General de Aduanas, en que se pone de manifiesto la urgencia de llevar a cabo las obras de construcción de un edificio para los referidos servicios de Aduanas en el puerto de Málaga, por ser de imprescindible necesidad, al no tener en el momento actual locales adecuados, y ante la conveniencia de que se ejecuten tales obras en el menor plazo de tiempo posible, vistos los informes favorables de la Intervención General y de la respectiva Asesoría Jurídica.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras relativas a la construcción de un edificio para Administración Principal de Aduanas en el puerto de Málaga, por un importe total de trece millones treinta y cuatro mil doscientas diecinueve pesetas con cuarenta y un céntimos.